REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2022 – 00260** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Descríbanse los linderos del predio de mayor extensión, de acuerdo con lo reglado en el artículo 83 del C.G.P.
2. Aclárese el poder en cuanto al folio de matricula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción.
3. Apórtese el folio de matricula inmobiliaria del bien a usucapir.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico del 17 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698cc15014e4a145bbf8d06c0a5a3b965f36c610c88262e008594cf38bb0307a**
Documento generado en 16/06/2022 05:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica